

57.º CONSEJO DIRECTIVO

71.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 30 de septiembre al 4 de octubre del 2019

CD57.R2
Original: inglés

RESOLUCIÓN

CD57.R2

PLAN ESTRATÉGICO DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD 2020-2025

EL 57.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el *Plan Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud 2020-2025 (Documento Oficial 359)* presentado por la Directora;

Reconociendo el proceso participativo para la formulación del Plan Estratégico por medio del Grupo Asesor sobre el Plan Estratégico (SPAG, por su sigla en inglés) y las consultas nacionales llevadas a cabo por los Estados Miembros para definir sus prioridades programáticas, en colaboración con la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina);

Observando que el Plan Estratégico proporciona el marco principal para guiar y velar por la continuidad en la elaboración de los presupuestos por programas y los planes operativos de tres bienios, y que responde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, la Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2018-2030, que es el mandato regional de más alto nivel en el ámbito de la salud, el 13.º Programa General de Trabajo de la Organización Mundial de la Salud y otros mandatos regionales y mundiales pertinentes;

Considerando el contexto de la salud en la Región de las Américas, donde persisten brechas y disparidades entre los diferentes grupos en cuanto al logro de resultados en materia de salud a pesar del progreso significativo y sostenido hacia el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud;

Recibiendo con beneplácito la visión estratégica del Plan bajo el tema *La equidad, el corazón de la salud*, que tiene como objetivo poner la equidad en la salud como meta general y catalizar los esfuerzos de los Estados Miembros para reducir las inequidades en

materia de salud entre los países y territorios y dentro de ellos para mejorar los resultados en materia de salud;

Reconociendo que el Plan Estratégico representa un conjunto integral y colectivo de resultados que la Organización tiene el propósito de alcanzar en conformidad con los mandatos anteriormente mencionados, y que los informes que se presenten en el futuro sobre la ejecución del Plan Estratégico y sus presupuestos por programas constituirán el principal medio para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas programática de la Oficina y los Estados Miembros de la OPS, de acuerdo con los principios de la gestión basada en resultados,

RESUELVE:

1. Aprobar el *Plan Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud 2020-2025 (Documento Oficial 359)*.
2. Agradecer a los miembros del SPAG por su compromiso y sus aportes estratégicos y técnicos a la formulación del Plan Estratégico, así como a la Directora por garantizar que el SPAG recibiera un apoyo eficaz de todos los niveles de la Oficina y que se adoptara un enfoque participativo en este importante proceso.
3. Invitar a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y el sistema interamericano, los asociados en el desarrollo internacional, las instituciones financieras internacionales, las instituciones académicas, la sociedad civil, las organizaciones del sector privado y otros a brindar su apoyo al logro de las ambiciosas metas establecidas en el Plan Estratégico.
4. Instar a todos los Estados Miembros a que, teniendo en cuenta sus contextos y prioridades nacionales, definan las medidas que deben emprender y los recursos que necesitan para alcanzar las metas colectivas establecidas el Plan Estratégico.
5. Solicitar a la Directora que:
 - a) use el Plan Estratégico para proporcionar orientación estratégica a la Organización durante el período 2020-2025 a fin de impulsar los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, la Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2018-2030, el 13.º Programa General de Trabajo de la Organización Mundial de la Salud y otros mandatos regionales y mundiales;
 - b) use la estratificación de prioridades programáticas establecida en el Plan Estratégico para fundamentar la asignación de recursos y la coordinación de los esfuerzos de movilización de recursos;
 - c) siga aplicando la estrategia de países clave por medio de la cooperación técnica de la Oficina, utilizando los resultados del índice de necesidades de salud actualizado para cerrar las brechas de salud entre los países y dentro de ellos;

- d) siga utilizando las herramientas de seguimiento y evaluación conjuntos, amplíe la compilación de datos desagregados y amplíe el uso de la Iniciativa Regional de Datos Básicos de Salud y otros sistemas de información existentes para presentar informes sobre la ejecución del Plan Estratégico y sus presupuestos por programas;
- e) emprenda un examen exhaustivo de las enseñanzas extraídas del Plan Estratégico 2014-2019 para brindar una mayor orientación en torno a las políticas e intervenciones de salud basadas en la evidencia en los próximos seis años;
- f) informe al Consejo Directivo sobre la ejecución del Plan Estratégico por medio de informes bienales sobre la evaluación de la ejecución del Plan en los años 2022 y 2024, y una evaluación final en el 2026;
- g) recomiende al Consejo Directivo en el futuro cualquier modificación del Plan Estratégico que considere necesaria.

(Tercera reunión, 1 de octubre del 2019)